

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de Fopep.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por la Precooperativa Proyect - Coop contra Carlos Eduardo Ríos Betancurth, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00521-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Fopep por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se dará aplicación al embargo de la pensión del señor Ríos Betancurth a partir del mes de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5ae17315065d5d51baeaa916786894a39c7837346fb5c014438caf7b11d359**

Documento generado en 23/08/2023 04:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>